

avenida de Portugal, 26-28), en solicitud de transformación y clasificación definitiva del centro mencionado.

Resultando que el centro «Prosciencia» obtuvo por Orden Ministerial de 14 de mayo de 1975 (con la denominación «Nuestra Señora de Rihondo») clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para cumplir los requisitos exigibles, en cuanto a instalaciones, a los centros de Educación Preescolar.

Resultando que el centro «Prosciencia» manifiesta haber cumplido la condición señalada en el Resultando anterior y que el expediente ha sido informado favorablemente por la Inspección Técnica de Educación con fecha 7 de abril de 1989 y por la Unidad Técnica de Construcciones con fecha 11 de mayo de 1989 y 1 de marzo de 1990.

Resultando que la Dirección Provincial eleva el expediente a la Dirección General de Centros Escolares con propuesta favorable el 12 de marzo de 1990.

Vistas: La Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1970) y las Ordenes Ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación definitiva de los centros y la Orden Ministerial de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto).

Considerando que el centro que se expresa, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones en materia de transformación y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva al centro docente privado de Educación Preescolar denominado «Prosciencia», sito en Alcorcón (Madrid) de dos unidades de Párvulos con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en paseo de Extremadura, 19, con vuelta avenida de Portugal, 26-28 y cuya titularidad la ostentará «Prosciencia, Sociedad Cooperativa Limitada».

Se autoriza el cambio de domicilio de las calles Virgen de los Remedios, 18, y avenida de Portugal, 16-18, al paseo de Extremadura, 19, con vuelta a avenida de Portugal, 26-28.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de abril de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

15618 *ORDEN de 27 de abril de 1990, por la que accede al cambio de titularidad del Centro privado de Bachillerato «El Salvador», de Valladolid.*

Vista la instancia presentada por don Fidel Enciso Recio, como titular del Centro privado de Bachillerato «El Salvador», sito en la Plaza de San Pablo, número 2, de Valladolid, en solicitud de cambio de titularidad del citado Centro a favor de la Sociedad «Colegio El Salvador, Sociedad Anónima».

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro privado de Bachillerato «El Salvador» a favor de don Fidel Enciso Recio.

Resultando que mediante Acta Notarial otorgada ante el Notario de Valladolid, don Leopoldo Martínez de Salinas Sabando, con el número 1.468 de su protocolo, en fecha 9 de agosto de 1985, don Fidel Enciso Recio cede la titularidad del referido Centro a favor de la Sociedad «Colegio El Salvador, Sociedad Anónima», que representada en dicho acto por don Gonzalo Enciso Recio, la acepta.

Resultando que mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Valladolid, don Jesús Cano Hevia con el número 427 de su protocolo, queda formalizada la constitución de la Sociedad «Colegio El Salvador, Sociedad Anónima», con fecha 6 de marzo de 1985.

Resultando que el expediente fue tramitado en su día, en debida forma, por la Dirección Provincial de Valladolid, para los niveles de Educación General Básica y Preescolar, siendo resuelto con fecha 11 de febrero de 1986 y que la citada Dirección Provincial en fecha 5 de los corrientes propone que dicha autorización de cambio de titularidad se haga extensiva al Centro de Bachillerato.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974 de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo); y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Considerando que la Entidad cesionaria reúne las condiciones establecidas en los artículos 2.º y 44 del citado Decreto 1855/1974, de 18 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro privado de Bachillerato «El Salvador», de Valladolid, que en lo sucesivo será ostentada por la Sociedad «Colegio El Salvador, Sociedad Anónima», quedando subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de abril de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

15619 *ORDEN de 4 de mayo de 1990 por la que se accede al cambio de titularidad del centro privado de Educación Preescolar denominado «NUCO» de Coslada (Madrid).*

Examinado el expediente iniciado a instancia de doña Francisca Poza de la Fuente, en su condición de titular del centro privado de Educación Preescolar denominado «NUCO», sito en la calle Luis Grasset, 3-5, de Coslada (Madrid), en solicitud de cambio de titularidad del mismo, a favor de don Miguel Roldán Arrazola.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de este Centro a favor de doña Francisca Poza de la Fuente.

Resultando que por Orden Ministerial de fecha 25 de marzo de 1982 se le concedió al citado Centro autorización excepcional y transitoria para una unidad de Preescolar, al amparo de lo dispuesto en el título I, apartado 2.º de la Orden de 22 de mayo de 1978, mientras subsistan necesidades de escolarización en la zona donde se ubica y demás causas que determinaron dicho régimen excepcional y transitorio.

Resultando que, mediante escritura de cesión de derechos, otorgada ante el Notario de Madrid, don Luis Planas Corsini con el número 3099/1989 de su protocolo, doña Francisca Poza de la Fuente, cede la titularidad a todos los efectos, del citado centro, a favor de don Miguel Roldán Arrazola.

Resultando que, el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente que emite su preceptivo informe en sentido favorable como asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Vistos: La Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), el Decreto 1855/1974 de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros no estatales de enseñanza, la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo) y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del centro de Educación Preescolar denominado «NUCO» de Coslada (Madrid), que en lo sucesivo será ostentada por don Miguel Roldán Arrazola que, como cesionario queda subrogado en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de mayo de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.